



Diócesis de Memphis en Tennessee

Cancillería

5825 Shelby Oaks Drive

Memphis, TN 38134

Tel.: (901) 373-1200 Fax: (901) 373-1268

chancellor@cc.cdom.org

PLAZO MÁXIMO

para el trámite de CARTAS TESTIMONIALES

Para el procesamiento normal, todos los documentos deberán recibirse en esta Oficina cuatro (4) semanas antes de la boda.

CARTAS TESTIMONIALES

Novio

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Religión: _____

Parroquia: _____

Novia

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Religión: _____

Parroquia: _____

Lugar del Matrimonio:

Parroquia _____

Ciudad, Estado, País _____

Diócesis _____

Sacerdote/Diácono Celebrante:

Nombre _____

Teléfono _____

Fecha del Matrimonio _____

Documentos

- | | | |
|----------------------------------|-------------|-------------|
| 1. Investigación Prenupcial: | Novio _____ | Novia _____ |
| 2. Testigos, prueba de Soltería: | Novio _____ | Novia _____ |
| 3. Certificado/Fe de Bautismo: | Novio _____ | Novia _____ |
| 4. Dispensas/Permisos Otorgados: | Novio _____ | Novia _____ |
| 5. Otros Documentos: | _____ | |

Amonestaciones: _____ Anunciadas, sin objeción _____ Serán anunciadas _____ Dispensadas

Doy fe, por medio de la presente, que nada se opone a la celebración válida e lícita de dicho matrimonio (c. 1066) y no conozco impedimento alguno que interfiera su celebración. Por lo tanto, para que este matrimonio se lleve a cabo fuera de la jurisdicción Diocesana (c. 1115) solicito a usted **Cartas Testimoniales** (c. 1070) del matrimonio en cuestión.

Firma del Sacerdote / Diacono _____ Parroquia _____ Ciudad _____ Teléfono _____

Visum est: Como el Canciller del Ordinario de la Diócesis de Memphis, concedo, por este medio, las Cartas Testimoniales.
Por: _____ Fecha: _____

Nihil Obstat: No tenemos ninguna objeción a que este matrimonio sea celebrado en esta jurisdicción.
Por: _____ Fecha: _____

Querido Parroco:

Sucede con frecuencia que los matrimonios de nuestros feligreses son celebrados en otras diócesis en los EE.UU. o en otros países.

Cuando una de las dos partes en el matrimonio es residente de esta diócesis, su párroco tiene la responsabilidad de asistir en la prueba del estado libre para casarse, incluso cuando la ceremonia de bodas va a tener lugar en otra diócesis. El canon 1066 dice: “Antes de que se celebre el matrimonio, debe constar que nada se opone a su celebración válida y lícita”. El canon 1070 añade: “Si realiza las investigaciones alguien distinto del párroco a quien corresponde asistir al matrimonio, comunicará cuanto antes su resultado al mismo párroco, mediante documento auténtico”.

Esta responsabilidad se cumple ordinariamente facilitando la asistencia al curso prematrimonial y enviando a la parroquia donde se celebrará el matrimonio todos los documentos sacramentales, cartas del estado libre, la investigación prenupcial, y otros documentos pertinentes en donde consta la libertad de casarse de una de las partes. Cuando el lugar de la boda es en otra parroquia dentro de la misma Diócesis de Memphis, el ministro parroquial puede enviarlos directamente a esta otra parroquia. Sin embargo, cuando la parroquia del matrimonio está en otra diócesis, estos documentos deben acompañarse por CARTAS TESTIMONIALES de la Diócesis de Memphis, y por un NIHIL OBSTAT de la diócesis del lugar de la boda. Esto puede causar problemas a nuestros feligreses cuando llegan para la boda en otro lugar y se encuentran que ni las CARTAS TESTIMONIALES ni el NIHIL OBSTAT han sido expedidos.

Los sacerdotes, diáconos y otros ministros parroquiales a quienes algún feligrés se dirige para ayuda en un matrimonio en otra diócesis, deben usar el formulario, “**Cartas Testimoniales**”. Este formulario está disponible en inglés y en español. Si el matrimonio va a celebrarse en un país donde el español es el idioma primario, usen, por favor, la versión en español. Para las diócesis en los EE.UU. o en otros países, usar entonces la versión en inglés. Una vez completado el formulario y junto con los otros documentos, debe enviarse al Tribunal de la Diócesis de Memphis. Nosotros vamos a expedir las CARTAS TESTIMONIALES y enviaremos los documentos a la diócesis donde tendrá lugar la boda. La diócesis que recibe los documentos expedirá el NIHIL OBSTAT y lo enviará a la parroquia de la boda.

En alguna ocasión, cuando haya dudas sobre la fiabilidad de los correos internacionales, las partes de la boda podrían desear llevar a mano una copia de sus documentos. Si este es el caso, informen a la Oficina del Canciller. Nosotros expediremos las cartas testimoniales, enviaremos los originales, pero les regresaremos una copia autenticada a las partes para entregar a la parroquia de la boda.

Esperamos que estos formularios facilitarán su servicio a sus feligreses en estos asuntos. Si tienen alguna pregunta, por favor tenga la libertad de consultar con la Oficina del Canciller.